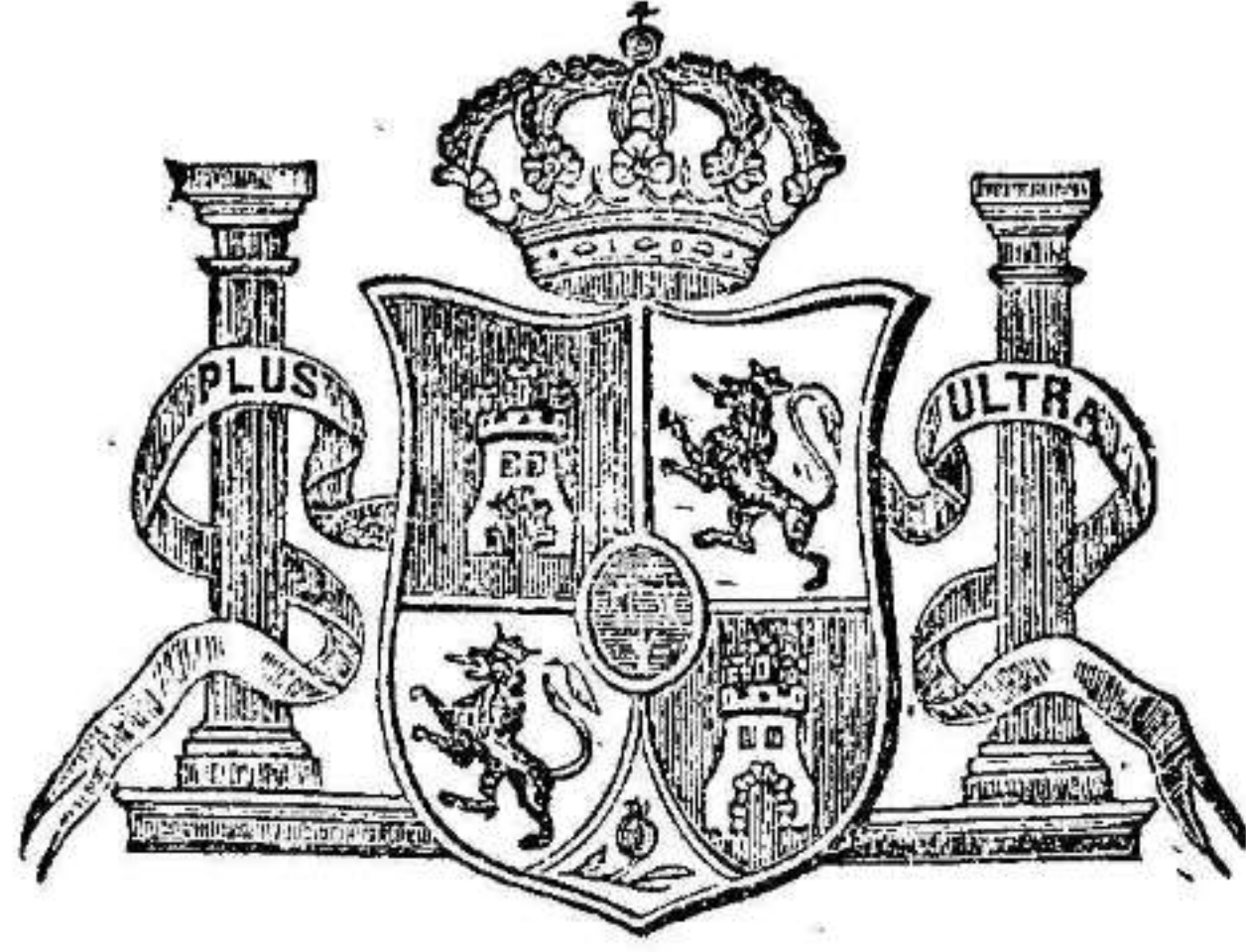


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

*(Gaceta del día 28 de Febrero.)*

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

COMISIÓN GENERAL ESPAÑOLA PARA LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE PARÍS DE 1900.

## COMISIÓN EJECUTIVA.

## Circular núm. 15.

*Prorrogando hasta el 15 de Marzo próximo el plazo señalado en la circular núm. 13 para la entrega de productos en las capitales de provincia.*

Algunos expositores han acudido á esta Comisión en solicitud de prórroga del plazo que termina el 28 del actual, fijado en la circular número 13, para la entrega en las capitales de provincias respectivas de los productos destinados á París, por cuenta del Gobierno, alegando para ello diferentes razones y motivos que la Comisión desea atender en cuanto de ella dependa.

Esto no obstante, como el día de la apertura del certamen está muy próximo y deberán preceder á él todos los trabajos de instalación de los productos, no puede, aunque quisiera, acceder á aquella pretensión con la amplitud que algunos pretenden, porque hay que contar además con el tiempo que se necesita para el transporte de todos los objetos á la Exposición.

En su consecuencia, esta Comisión ha acordado tan sólo ampliar el plazo de entrega de que se trata hasta el 15 de Marzo próximo, en la inteligencia de que será ésta la única prórroga que se conceda, y que, por lo tanto, los expositores que no presenten sus productos en la capital de la provincia dentro de dicho plazo sufrirán las consecuencias consi-

guientes al retraso de la instalación en París, aun cuando los transporten de su cuenta, como entonces será necesario, todo sin perjuicio de lo que resuelva la Comisaría francesa en punto á su admisión ó no admisión, si es que se presentan después del día 15 de Abril próximo, que es la fecha oficial fijada para la apertura de la Exposición.

Ruego á V. S. que se sirva dar inmediata publicidad en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á estas disposiciones para conocimiento de los interesados, y asimismo que ruegue á la Prensa local que haga la misma advertencia en interés de los expositores á quienes dichas disposiciones afectan.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1900.—El Comisario Regio, Duque de Sesto.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Palencia.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## Intervención.

## Anuncio.

Desde el día 1.º al 9 de Marzo próximo queda abierto el pago de la mensualidad corriente de los haberes de las clases activas y pasivas de esta provincia, debiendo advertir á estas últimas que todos aquéllos que se hallen representados por apoderados deberán presentar fé de existencia expedida por el Juzgado municipal respectivo, así como las viudas ó huérfanos, que aún cuando cobren personalmente, están obligados á la referida justificación, que en unión de la correspondiente nominilla han de exhibir en la Intervención de Hacienda, sin cuyo requisito no podrán percibir sus haberes, siendo baja en la nómina de su clase.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y con el fin de que no aleguen ignorancia si se les originara algún perjuicio al ser baja por cualquiera de las circunstancias expresadas.

Palencia 27 de Febrero de 1900.—El Delegado de Hacienda, José María Travesí.

## Juzgado de primera instancia de Palencia.

## Cédula de citación.

En virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el Señor Juez de instrucción de este partido en sumario que instruye sobre hurto de efectos, por la presente se cita á Nicomedes, cuyo apellido se ignora, así como su residencia actual, de apodo Miegas, natural de Olivares de Duero, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído en dicho sumario, bajo la responsabilidad que establece el número 5.º, art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Palencia veintisiete de Febrero de mil novecientos.—El Actuario, Francisco Salas.

## Juzgado de primera instancia de Saldaña.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido ha dictado providencia en el día de hoy en el expediente de apremio que se tramita á instancia del Licenciado D. Márcos Aguilar Gallego, en reclamación de trescientas pesetas, importe de sus honorarios devengados en juicio declarativo promovido por D. Tomás Gutiérrez Garrido, domiciliado en Villamoronta, en la actualidad de ignorado paradero, y habiendo sido nombrado por aquél y designado perito para la tasación de las fincas embargadas á la responsabilidad de la deuda, costas causadas y que se causen, Mariano Relea, vecino de Villamoronta, se le ha tenido por nombrado, y que de dicho nombramiento se dé conocimiento al ejecutado Tomás, previniéndole que dentro de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado por aquél, y como en la actualidad se ignora el paradero del ejecutado, cumpliendo con lo que preceptúa el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, pongo la presente cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Saldaña veinticuatro de Febrero de mil novecientos.—El Escribano, Roque Bregón.—V.º B.º—Lúcas González.

## Juzgado municipal de Barruelo de Santullán.

Don Bernabé Alonso Alvarez, Juez municipal de Barruelo de Santullán.

Hago saber: Que el día veintiuno de Marzo próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar la venta en pública subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, de la finca siguiente, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación.

Una casa habitación sita en el pueblo de Porquera de Santullán, barrio de Abajo, sin número, que consta de un piso y planta baja; linda por derecha y espalda con calle, izquierda casa de Pío Pérez Herrero, mide ciento nueve metros veinte centímetros cuadrados y se halla tasada en mil cien pesetas, que con la rebaja del veinticinco por ciento queda reducido su valor á ochocientos veinticinco pesetas.

Cuya finca ha sido embargada á Don Felipe Revilla López, vecino de Porquera de Santullán, en autos de juicio verbal civil que le ha promovido Don Epifanio Melero Zurita, vecino de Oillamayor; sobre pago de doscientas pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo de las ochocientos veinticinco pesetas que sirven de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como tampoco las posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella suma, que es la que sirve de tipo para el remate, siendo de advertir que se carece de títulos de propiedad de la finca descrita y que será de cuenta del rematante la habilitación de los mismos si los exigiere.

Dado en Barruelo de Santullán á diecinueve de Febrero de mil novecientos.—Bernabé Alonso.—Por su mandado, Adolfo Montes.



## Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustrísimo Ayuntamiento constitucional de la Muy Noble y Leal ciudad de Carrión de los Condes en las sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1900.*

*Día 1.º, extraordinaria.*

Presidencia Sr. Ramírez, asistencia Concejales Sres. Núñez Castelo, Tejerina Moreno, Plaza Lomas, Fernández Lomana, San Millán San Millán, Nieto Blanco y Balbás y Balbás. Se tomaron los siguientes acuerdos: El Sr. Presidente manifestó que la presente según la oportuna papeleta que á tal fin les había sido remitida á domicilio, tenía por objeto dar cumplimiento á lo preceptuado en el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, ó sea confeccionar la lista de los individuos mayores contribuyentes que tienen derecho como electores en la de Compromisarios para Senadores, la que confeccionada y dada lectura, fué aprobada, acordando se saque copia literal y se exponga al público por el término legal.

*Día 5.*

Preside el Sr. Ramírez, asistencia Concejales Sres. Núñez Castelo, Neváres Tomé, Plaza Lomas, Fernández Lomana, San Millán San Millán, Nieto Blanco, Márcos López y Balbás y Balbás. Quedó enterada la Corporación del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última anterior. Se aprobó la distribución de fondos á satisfacer obligaciones de este Municipio en el mes de la fecha. Quedó enterada la Corporación de las gestiones practicadas por el Sr. Presidente y demás individuos de la Comisión en los asuntos que los había encomendado en Palencia, acordando se satisfagan los gastos con cargo al capítulo de imprevistos. Se acordó dar un voto expresivo de gracias á D. Delfín Fuentes, en unión de D. José Guiguelmo, por sus favorables gestiones para conseguir el nuevo itinerario de entrada y salida del correo de esta Ciudad. Se dió cuenta de los traslados del Real decreto de 26 de Diciembre último, remitidos por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en que se confirman á esta Ciudad los títulos de Muy Noble y Leal y se concede á su Ayuntamiento el tratamiento de Ilustrísima, que ya poseía anteriormente; por cuyo motivo el Sr. Presidente pronunció elocuentes palabras manifestando verdadero placer y satisfacción por haber conseguido la rehabilitación de los títulos, que por causas ignoradas yacían en el olvido y terminó proponiendo: Que se eleve una respetuosa instancia á las gradas del Trono por conducto del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación haciendo constar la gratitud por haber recobrado los legítimos títulos. Que la nueva calle se denomine de Alfonso XIII y se una un ejemplar del periódico *El Carrionés* al libro de sesiones por las manifestaciones que contiene de los títulos de esta Ciudad. Que se coloquen los títulos en dos cuadros y se pongan en la Alcaldía y desde este momento se usen en cuantos escritos y sesiones hayan de celebrarse. Que se dé un voto de gracias á D. Delfín Fuentes y á Don José Guiguelmo, así como al Sr. Ministro de la Gobernación, por sus gestiones para conseguir la rehabilita-

ción de los títulos, todo lo que por unanimidad fué aprobado. A una instancia de D. Juan Climaco Cortés se acordó admitirle como vecino, de conformidad con lo preceptuado en el art. 16 de la vigente ley Municipal. Que se coloquen en el paseo del nuevo Cementerio los árboles venidos de Torrelavega, haciendo para ello las oportunas hoyas á razón de quince céntimos de peseta una. Que como ornato se coloquen unas cuantas acacias en la Plaza Constitucional, en la del Conde San Rafael y de San Andrés, así como en el paseo público de la bajada del río.

*Día 12.*

Presidencia Sr. Ramírez, asistencia Señores Núñez Castelo, Tejerina Moreno, Neváres Tomé, Nieto Blanco, Márcos López y Balbás y Balbás. Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES, de cuyos contenidos quedó enterada. Se aprobó la cuenta presentada por Julian Barón procedente de materiales para obras del nuevo Cementerio, así como otra de Nicolás Herrero por trabajo prestado en arreglar la calleja frente á la plazuela de Carboneros, con cargo al capítulo correspondiente. Que desde 15 del actual se abra la Escuela de párvulos en atención á haber desaparecido la enfermedad diftérica, participándose á la Sra. Directora. Que desde 15 del actual empiece á utilizarse la prestación personal, comenzando por la calle de D. Pedro Romero, Fernando 4.º, Rabí, D. Santos, Sor Luisa y demás que la Comisión crea de necesidad. Se acordó también para el arreglo de algunas calles céntricas se adquieran cincuenta metros cúbicos de piedra silícea y machacada de la clase segunda, subastándose al precio de una peseta y ochenta y siete céntimos el metro cúbico de acopio. Se aprobó entregar en concepto de indemnización la cantidad de diez pesetas al rematante de la alcantarilla de la bajada del río, Julian Aparicio Montes, como importe de obreros empleados en hacer nuevas explanaciones en las obras de dicha alcantarilla. Examinados los planos y sus presupuestos para la confección del altar ó retablo que se ha de colocar en la nueva Capilla del Hospital, remitidos por los escultores D. Miguel Rosado, de Madrid, y D. Vicente Lorca, de Bilbao, y encontrando que el del primero reúne mejores condiciones, ya por su esbeltez y adorno como por el precio que es de siete mil cuatrocientas pesetas remitido y colocado; la Ilustrísima Corporación por unanimidad aceptó el plano del Sr. Rosado, á quien le será remitido para que proceda á la confección de dicho retablo. Se acordó otorgar poder general al Procurador de este Juzgado D. Policarpo de Diego para gestionar varios cobros no comprendidos en la vía administrativa y sí en la judicial, compareciendo á su otorgamiento en representación del Ayuntamiento el Sr. Presidente D. Martín Ramírez y Regidor Síndico D. Siméon Merino, ó quien les sustituya en caso de enfermedad.

*Día 19.*

Presidencia Sr. Ramírez, asistencia Señores Neváres Tomé, Merino Miguel, Fernández Lomana, San Millán San Millán, Nieto Blanco y Márcos López. Se tomaron los siguientes acuerdos: Quedar enterada del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última an-

terior. Se dió cuenta de la copia de la sentencia recaída en el pleito que ha sostenido este Ayuntamiento ante el Tribunal contencioso-administrativo de esta provincia, contra providencia del Gobierno civil de la misma fecha 27 de Enero de 1899 en que declaró la nulidad del contrato celebrado por este mismo Ayuntamiento concediendo la exclusiva á la Compañía Electra Castellana para el alumbrado eléctrico de esta Ciudad, mediante apelación que interpuso D. Federico Villanueva de un acuerdo de este Ayuntamiento que le negó autorización para colocar postes en terreno del común y tender cables para introducir el alumbrado en esta Ciudad, resolución que ha sido en absoluto favorable á este Ayuntamiento, por cuyo motivo se acordó verlo en justicia con gran satisfacción. Se acordó que el Sr. Presidente gestione lo conveniente para ver de conseguir que la Escuela de párvulos de esta Ciudad continúe desempeñada como hasta la fecha. En virtud del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en la instancia de D. Eliodoro Barbáchano, acordó la Ilma. Corporación denegar lo solicitado, reservando el derecho al peticionario para que le ejerce contra quien creyere conveniente. Se acordó subastar el segundo trozo de alcantarillado de la bajada al río, sirviendo como modelo el plano que obra en el expediente para la construcción del primer trozo y como tipo los precios y condiciones del mismo, así como subastar el acopio de quinientos metros cúbicos de cascajo para terraplenar los dos trayectos de alcantarillado, al precio de una peseta metro. También se acordó subastar el arreglo de las aceras de las calles Rabí, D. Santos, Obispo Benavides, Obispo Vozmediano y D. Pedro 1.º, previo presupuesto y pliego de condiciones que señalará el maestro Nicolás Herrero, anunciando la subasta para el 21 del actual. Se acordó que por el Guarda de Cestillos se requiera á D. Lorenzo Merino Revuelta para que suspenda los trabajos de intrusión que estaba haciendo en el camino de Carrepalencia, quedándole en el ser y estado que antes tenía, pues de lo contrario se procederá contra él en la forma que hubiere lugar. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones que celebró en el mes de Diciembre último, mandando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

*Día 25.*

Presidencia Sr. Ramírez, asistencia Sres. Núñez Castelo, Neváres Tomé, Plaza Lomas, Fernández Lomana, San Millán, Nieto Blanco, Márcos López y Balbás y Balbás. Se tomaron los siguientes acuerdos: Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última anterior. Quedó enterada la Ilma. Corporación de la correspondencia particular de D. Delfín Fuentes en que participa su agradecimiento por el voto expresivo de gracias que se le confirió por su interés en favor de los asuntos de esta localidad. Por el Sr. Presidente se expuso: que siendo una verdadera joya de arte por su mérito y belleza artística el Monasterio y Claustro de San Zoil, austero recinto donde se hospedaron Príncipes y Reyes y se celebraron Cortes y Concilios de verdadera importancia y transcendencia y donde hicieron sus conocimientos artísticos y esculturales los Badajoz, Cas-

trillo, Celaya, Espinosa, Morantes, Millán y otros, siendo la admiración de todas las personas peritas que á diario le visitan, bien merece ser declarado monumento histórico artístico nacional, como lo son otros á lo más de igual mérito, dejando para más adelante los pórticos de las Iglesias de Santa María, del siglo 8.º y frontis de Santiago, del siglo 11, por lo que se acordó solicitar de donde correspondía la declaración de monumento histórico artístico nacional el Claustro y Monasterio de San Zoil de esta Ciudad, facultando para ello al Señor Presidente.

Se acordó pase á la Comisión de Hacienda para que informe una instancia de D. Modesto Mínguez solicitando una segunda parcela de terreno para el servicio de su casa en el barrio de San Zoil. Se acordó acceder á la petición del Abad y Mayor-domo de la Hermandad de San Antonio solicitando la libre circulación del lechón denominado de San Antón, siendo de su cuenta los daños y perjuicios que pudiera causar dicho animal en la vía pública y arbolado. Se aprobó una cuenta de cincuenta y tres pesetas veinticinco céntimos del sastre Dionisio Cantero por la confección de dos trajes y gorras para la dependencia de este Ayuntamiento. Se acordó abonar otra factura á Nicolás Herrero por obras ejecutadas en la casa-cárcel, propiedad de este Municipio, y otra á Isidoro García procedente de sanguijuelas empleadas para pobres enfermos que no constan en la lista de beneficencia y de orden de esta Alcaldía, todo cargo á imprevistos. Se acordó que las huebras que hayan estado ocupadas en la limpieza y transporte de materiales para las calles se les abone á razón de cinco pesetas día. También se acordó reformar el colagón que existe en la plazuela de San Julian para que las aguas discurren por el exterior.

Del anterior extracto se dió cuenta á la Ilma. Corporación municipal en la sesión ordinaria que celebró el día 16 del mes de la fecha, que enterada de su contenido le aprobó y acordó se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Carrión de los Condes 19 de Febrero de 1900.—El Secretario, Manuel Arrate Castaño.—V.º B.º—El Alcalde, Martín Ramírez.

## Ayuntamiento constitucional de Vergaño.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de territorial y urbano de 1901, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Municipio en el término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las correspondientes declaraciones de alta y baja reintegradas en forma y acompañadas de los documentos que justifiquen la transmisión, en la inteligencia que espirado el plazo no serán admitidas.

Vergaño 21 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Valentín Martín.